

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el apartado e) del artículo 1ro. del Decreto N° 79, de fecha 15 de agosto de 1954, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Art. 1.—

e) A la señora Eugenia Rojas Lucas una pensión del Estado de ochenta pesos oro (RD\$80.00) mensuales.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 344, que concede pensiones del Estado a varios nonagenarios.
(G. O. N° 9204, del 11 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 344

VISTA la Ley N° 4219, sobre Pensiones a los Centenarios y Nonagenarios, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de trein-

ta pesos oro (RD\$30.00) mensuales, cada una, a los nonagenarios Ana Susana Vda. Guzmán, Manuel Valerio, Toribia Engracia Neris Vda. Gómez y Alfonso Guerrero Peña.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 345, que nombra varias personalidades en Misión Especial a la transmisión del Mando Presidencial en México.
(G. O. Nº 9204, del 11 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 345

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Lic. José Calzada G., Marino Auffant Pimentel, Eduardo de Castro y Juan R. Portela quedan designados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial para que representen al Gobierno Dominicano en las ceremonias de transmisión del Mando Presidencial en México, en adición a los ya nombrados mediante Decretos Nº 334, de fecha 29 de octubre de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,